

RESOLUCIÓN N° 3280 / 2012

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, 12 DIC 2012

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 12922 de fecha 6 de noviembre del 2012, Ficha inspectiva de fecha 14 de noviembre del 2012, Recepción Final N° A-14 del 20 de agosto del 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 62934 del 25 de octubre del 2012, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto N° 4855 de Fecha 07 de Diciembre de 2012, que delega atribuciones en Director Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : GENERAL LASTRA N° 890  
NOMBRE : RAMON IGNACIO MORALES QUEZADA  
RUT. : 9.084.311-7  
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS  
ROL SII : 0365-025  
UNIDAD VECINAL : 21

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RAMON IGNACIO MORALES QUEZADA** Rut N° 9.084.311-7 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO.: JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
HORACIO NOVOA MEDINA

DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

  
HNM/JQH/MRA/  
10.12.2012



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL